



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

DS:074
GRV/gfp
17/03/2015

DECRETO ALCALDICIO No. 445
LITUECHE, 17 de Marzo del 2015

Con esta fecha se ha decretado lo siguiente:

CONSIDERANDO:

- El decreto N° 132 del 27 de Diciembre del 2010, del Ministerio de Salud.
- Los convenios suscritos entre la Ilustre municipalidad de Litueche y el servicio de salud O'Higgins que dicen relación con la toma de exámenes.
- El decreto N° 426 del 11 de Marzo del 2015, por el cual se adjudica la licitación 580075-09-LE15, que tiene relación la compra de servicios para la toma de exámenes médicos para las postas rurales
- Que, dicha licitación se realizó a través del Sistema de Compras y contratación Pública a través del número **580075-09-LE15**.
- El acta de evaluación de la licitación antes señalada.
- La oferta Presentada por Los prestadores más adelante individualizado

VISTOS:

Las normas consagradas en la Ley No. 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento. El Decreto Alcaldicio No. 2.621, de fecha 06 de Diciembre del 2012.-. Lo dispuesto en el Art. 66 de la Ley No. 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y, las demás facultades que me confiere la Ley citada últimamente. Las normas consagradas en el estatuto de atención primaria Ley 19.378.

DECRETO:

- 1.- **APRUEBESE EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS** Que tiene relación con prestaciones médicas y toma de exámenes a los siguientes oferentes, según las ofertas unitarias publicadas en la licitación anteriormente individualizada.

• **DIAGNOSTICO CLINICO SAN AGUSTIN, RUT 96.828.060-0**

- 2.- **Impútese** el gasto al presupuesto del área salud cuenta 215.22.11.999.002.003 año 2015.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretaria Municipal (S)



RENE ACUNA ECHEVERRIA
Alcalde



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS MEDICOS

En la comuna de Litueche, a diecisiete días del mes de marzo del año dos mil quince, entre la Ilustre Municipalidad de Litueche, Rol Único Tributario No. 69.091.100 - 0, representada por su Alcalde, Don René Acuña Echeverría, Cédula de Identidad No. 11.631.592-0, ambos domiciliados en Cardenal Caro No. 796, comuna de Litueche, en adelante "el municipio" por una parte, y por la otra **DIAGNOSTICO CLINICO SAN AGUTIN, RUT 96.828.060-0**, Ubicado en calle San Agustín, Ciudad de Melipilla, acuerdan el siguiente Contrato de Prestación de Servicios Profesionales de Salud:

PRIMERO: La I. Municipalidad ha convenido con el prestador de servicios la ejecución de prestaciones médicas bajo los siguientes aranceles:

ANEXO NOMINA DE EXAMENES

EXAMEN	VALOR
MAMOGRAFIAS	19.954
RADIOGRAFIAS DE CADERA	8.330
RADIOGRAFIAS DE RODILLAS	9.830
RADIOGRAFIAS DE ANTEBRAZO	8.420
RADIOGRAFIA DE TORAX SIMPLE	9.400
RADIOGRAFIA DE TORAX ANTERIOR, POSTERIOR Y LATERAL	17.290
RADIOGRAFIA DE TOBILLO	8.420
RADIOGRAFIA PELVIS	8.330

SEGUNDO: El prestador de servicios deberá contar con los médicos radiólogos y tecnólogos idóneos para la toma e interpretación de los exámenes antes señalados, más los instrumentos y equipamiento adecuado bajo toda la normativa y resoluciones sanitarias exigidas por la normativa legal vigente.

TERCERO: Por medio del presente instrumento el prestador de servicios estará obligado a entregar las horas solicitadas a través del departamento de salud con un máximo de 5 días hábiles.

CUARTO: El departamento por medio de la emisión de las Órdenes de compra emitirá el total de las prestaciones realizadas en el mes que corresponda, de esta forma el prestador de servicios factura a nombre de la ilustre municipalidad de Litueche con el desglose de las prestaciones realizadas y el valor individual y total de los exámenes desarrollados.

QUINTO: El presente contrato tendrá vigencia a contar de la fecha de suscripción y su fecha de término será el día 31 de Diciembre del 2015 o de lo contrario al terminar los saldos excedentes del programa de resolutiveidad año 2015.

SEXTO: Para todos los efectos legales del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Litueche, por lo que se someten a la jurisdicción y competencia de los tribunales ordinarios de justicia.

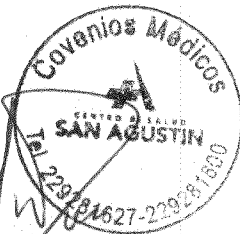
SEPTIMO: Será facultad del municipio caducar el contrato, cuando compruebe fehacientemente que las prestaciones no se estén ejecutando de acuerdo a instrucciones impartidas por el Depto. de Salud de la Ilustre



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LITUECHE
Departamento de Salud

- OCTAVO:** La personería jurídica del Alcalde de la I. Municipalidad de Litueche, consta en Sentencia de Calificación Acto Eleccionario, Escrutinio Definitivo y Acta de Proclamación de Alcalde, emitida por el Tribunal Regional Electoral de la Sexta Región, de fecha 03 de diciembre de 2012.
- NOVENO:** El presente contrato se suscribe en cinco ejemplares del mismo tenor y fecha, quedando un en poder del prestador de servicios y cuatro en poder del municipio.
- DECIMO:** Para que el presente Contrato tenga validez, deberá ser aprobado por Decreto Alcaldicio.

Firman,


DIAGNOSTICO SAN AGUTIN
RUT 96.828.060-0


RENE ACUNA ECHEVERRIA
ALCALDE


MARIA SOLEDAD OLMEDO PIZARRO
Secretario Municipal (S)

Ministro de Fe